



## ACUERDO # 19

### COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el día ocho de julio de dos mil veinte, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales y los Diputados Jesús Padilla Estrada y Héctor Adrián Menchaca Medrano, mediante la cual se exhorta a la Secretaría del Campo del Gobierno Estatal, a que en el ámbito de sus atribuciones legales promueva la prohibición del uso del Glifosato en las actividades agrícolas y ganaderas del territorio del Estado de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Los proponentes justificaron su Iniciativa en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Uno de los compromisos inquebrantables y esenciales del actual Gobierno de la República, es el rescate e impulso al campo mexicano. En ese afán, el Presidente Andrés Manuel López Obrador busca una transformación del sistema agroalimentario del país, a fin de que sea más seguro, más sano para las personas y más respetuoso con el medio ambiente.*



*Derivado de lo anterior, es que cobra relevancia el tema del glifosato, que es un herbicida que provoca graves y grandes estragos al medio ambiente, pero también causa daños a la salud de las personas.*

*El mes de marzo de 2019, la Organización Mundial de la Salud, incluyó al glifosato en una lista de posibles cancerígenos, ello, tras numerosos estudios de la Agencia Internacional para la Investigación sobre Cáncer que así lo confirmaron.*

*Por lo que al ser utilizado en la agricultura, significa que las comunidades campesinas están expuestas a un uso intensivo y muy concentrado de ese herbicida en los sembradíos, pero cuyas secuelas también se extienden a los consumidores de los productos a los que se les aplica dicha sustancia.*

*Ante las evidencias científicas de la toxicidad del glifosato, que demuestran los impactos a la salud humana y al medio ambiente, las autoridades del Gobierno Federal, particularmente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), determinaron diseñar una hoja de ruta para reducir gradualmente el uso del químico, a fin de que en el 2024 se dé la prohibición total del glifosato para su uso en herbicidas en todo el país.*

*Zacatecas, con una enorme vocación agrícola y ganadera, bajo ninguna circunstancia puede permanecer ajena e indiferente a este importante hecho para la salud de la población y el cuidado del medio Semarnat pone fecha para el fin del glifosato presente en herbicidas (y en el maíz), ambiente, sobre todo, cuando éstos son derechos humanos consagrados y reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos signados por el Estado mexicano.*



*De ello da cuenta el artículo 4 de la Constitución General de la República, así como los artículos 25, numeral 1, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por mencionar algunos.*

*De conformidad con lo que establece el artículo 39, fracciones IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, corresponde a la Secretaría del Campo:*

*...“promover la articulación de modelos de desarrollo rural regional, bajo criterios de eficiencia, productividad y sustentabilidad” y “establecer y operar un sistema de inspección y verificación de las normas relacionadas con el sector rural”.*

*En este sentido, hay que mencionar que nuestro país cuenta con Normas Oficiales relativas al cuidado de la salud y enfocadas a las actividades agrícolas. Tal es el caso de las siguientes, por mencionar algunas: La Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, sobre plaguicidas, que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico; y La Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, para Actividades agrícolas, uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes y condiciones de seguridad e higiene, cuyo objetivo es establecer las condiciones de seguridad para prevenir los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que desarrollan actividades agrícolas de almacenamiento, traslado y manejo de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes.*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*Como vemos, hay Normas Oficiales que buscan minimizar el uso de sustancias toxicas en cuanto a los riesgos a la salud de los trabajadores agrícolas ocupacionalmente expuestos y de la población en general que consume dichos productos, por lo que sí hay, por tenues que sean, disposición que hoy más que nunca urge hacer valer y aplicar aquí, en Zacatecas, a fin de que se prohíba el uso del glifosato en nuestra entidad, con el único objetivo de proteger el medio ambiente y la salud de los campesinos y de la población en general.”*

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de acordarse y se Acuerda:**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a la Secretaría del Campo del Gobierno Estatal, a que en el ámbito de sus atribuciones legales promueva la prohibición del uso del Glifosato en las actividades agrícolas y ganaderas del territorio del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

**PRESIDENTA**

**DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**SECRETARIA**

**DIP. CAROLINA DAVILA RAMIREZ**